

SELLO QVARTO. VEINTI  
TRES DIAS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y DIEZ Y CINCO

Leten el presente; haciendo todas las diligencias Judiz; y Extrajudiz;  
Luctubicion; y Comu; con amplia Comuion; y la Justificaz; y Calte  
decho fraudes; y Juz; al s; Correos; y restrua de co adu d ar la; y. el dano  
publico que en ello se ocasiona =

Christou; bueno =

Am; de Christou; Bueno a Vendader de Syrofia de la Camizada; en  
Juize quedem; dia; a esta parte a experimentado que algunos de  
decha Juz; con las vedes de Syrofia que en ellos se fraudan el mejor de  
dha Camizada; Acuo de medio a aplicados varias Diligencias que no  
han surtido efecto; Perque suplica ala Ciu; restrua de dar la prouid;  
Comu; = Habiendolo oido. Acordo que expresando los sujetos  
Juzos y Calteando Christou al Bueno las Diligencias separe ala

Am; Escudero y  
sobre Viego de  
Susterrai =

Justificazion decho excoz; y Caltegarlos =  
dionem; al Antonio Escudero Damian Merino y otros interesados en los  
tres partidos de Lazco; m; de la barrera; Dize del frente la S; leua  
de la S; jar de Alpuer hasta el molino del Rey; en que representari;  
que siempre inmem; han estado en la pos; de dha partidos y el Viego  
de Susterrai que es de on de el tieren contribuyendo a todos los gastos  
que sean forzidos y la conservazion de la via de dha Lazco; Regandola y  
avistazien y pazrenzia de todos; y que habiendo tomado esta Ju.  
varias prouidencias y hechas los partidos en las azeguias maiores;  
ocurrieron con el motivo a la Justificaz de decha Juz; a fin de que  
se les señalase Viego; y en vista y de prouizion del s; Dize que au  
nancia; se acordo que es en perjuicio de la ordenanza y detori; Intere  
sados se les tolerari; y una; y que de dha; Dize que se les gozara de Viego y otra  
parte; y que el Dize s; azco; y conmina con denunciaz; y sin  
de dha; partidos; Novedad que la ci de France en perjuicio; y concluyen  
suplicando mande la Juz; dar la prouid. Comu; para la dotaz; de Viego adha  
terras como el dha desuelto; y que en el interm; se benefiziar el fruto de pa  
nizo que tienen sembrado; se les tolere dos otros Viegos y el dha; perdendo  
y falta de agui = La Jundad habiendolo oido; Como el Examen dha  
prie; a los Cau; Comu; de dha azco; m; y sean formen el nu.  
Dha; que en agui y araje y en estas partes y de donde se goza  
facilitar su Viego y de donde se han tenido hasta ahora; Conto de lo de mas  
que llenan entendido; y tragam la zon y el obbe; procediendo para ella  
Jitazion Jral a todos los Cau; Capitulari =

Ayuntamiento  
del Rey =

La Jundad en vista de lo manifestado y el s; Dize que se les tolere de  
Acordo que a los sujetos a vendader el molino del Rey; se les hagan  
buenos en guerra de una Rendami; y en mill. Jitacion Reales